



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

MOS.RAM 2.0

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.316 / 2014.-

ZAPALLAR, 05 de Marzo de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 30 de Noviembre de 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 1.530/2013 de fecha 1 de Abril de 2013 que delega firma del señor Alcalde en doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 125/2014, de fecha 04 de Marzo de 2014, emitido por el Jefe de Recursos Humanos (S).

DECRETO:

CURSESE LICENCIA MEDICA del funcionario del Departamento de Salud que se individualiza:

Nombre / Cargo	N° Licencia	N° días	Desde	Hasta
ALDO LUIS ARANCIBIA OSORIO Conductor Cesfam Catapilco del Departamento de Salud		10	03.03.2014	12.03.2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ **Secretario Municipal**


XIMENA OLIVARES CERPA
Administradora Municipal
"Por Orden del Señor Alcalde"

C:SALUD/ Licencia Médica

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.